

1808

CONCON, 07 SEP 2021

DECRETO REGISTRADO N° \_\_\_\_\_/

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
6. Decreto Presupuestario N°50 de fecha de 29 diciembre del año 2020, que aprueba presupuesto de salud año 2021.
7. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
8. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
10. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
11. Ord. 537/2021 de fecha 30 de agosto del año 2021, con autorización alcaldicia
12. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°931 de fecha 03 de septiembre del año 2021.

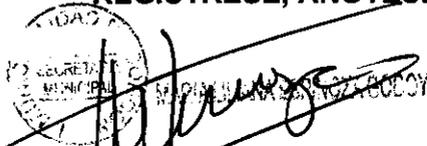
**DECRETO**

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto, cumpliendo la labor que se detalla a continuación cumpliendo sus servicios en el Cesfam de Concón, a la siguiente servidora:

ESTRATEGIAS DE TTA CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19					
CARGO	FUNCION	NOMBRE	HORAS	PERIODO	
Fortalecimiento Vac-COVID-19	ENFERMERA	ROJAS CALANCHE LUCIA	22	01.08.2021	31.08.2021

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
- 3.- **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento
- 4.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

**REGISTRESE, ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE

ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

I. MUNICIPIO DE CONCON		
Departamento de Salud		
Objetado	Observado	Revisado

MCD/evp